

RESOLUCIÓN NÚMERO

0504 20 AGOSTO 2024

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones 1900 de 2022, 1209 de 2023 y 22 de 2024, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros, a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.*"

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los siguientes hogares beneficiarios, mediante las cuales presentaron renuncia de manera voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso del mismo:

Resolución No.0504 del 20 AGOSTO 2024

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Nro.	ID hogar	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1421170	1209	03/NOV/2023	1072709909	MARIA CAMILA	ALVARADO PIRACHICAN	\$34.800.000	2024ER0051382	16/06/2024
2	1453258	22	23/FEB/2024	1235042536	KAREN PAOLA	GALVIS GARCIA	\$39.000.000	2024ER0031772	14/03/2024
3	961874	1900	23/SEP/2022	1127573864	FERNANDO MARIO	BARRIOS RODRIGUEZ	\$30.000.000	2024ER0033453	15/03/2024
				1143225940	YARLEY DEL CARMEN	CHINCHIA MEJIA			

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID hogar	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1421170	1209	03/NOV/2023	1072709909	MARIA CAMILA	ALVARADO PIRACHICAN	\$34.800.000	2024ER0051382	16/06/2024
2	1453258	22	23/FEB/2024	1235042536	KAREN PAOLA	GALVIS GARCIA	\$39.000.000	2024ER0031772	14/03/2024
3	961874	1900	23/SEP/2022	1127573864	FERNANDO MARIO	BARRIOS RODRIGUEZ	\$30.000.000	2024ER0033453	15/03/2024
				1143225940	YARLEY DEL CARMEN	CHINCHIA MEJIA			

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones 1900 de 2022, 1209 de 2023 y 22 de 2024, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1900 de 2022, 1209 de 2023 y 22 de 2024, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo 1 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Resolución No.0504 del 20 AGOSTO 2024

"Por la cual se aceptan tres (03) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 20 AGOSTO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda

Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS